Valle Invencible | GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Educación

LAS SUSCRITAS SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E) Y LA SECRETARIA PRIVADA (E) CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL para ejecutar actividades en el proyecto requerido en el código PI32-102217.

Que, en consecuencia:

Se autoriza la cesión de: CEDENTE, DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.233.868, con CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1.210.30-12.14-0271 del 08 de febrero de 2023, al CESIONARIO, JUAN PABLO CARDONA RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.112.790.850 dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA ."

Descripción	Número del Proyecto
Cedente DIEGO EFREN CANDELA VILLEGAS, CON CC 16.233.868, con contrato No. 1.210.30-12.14-0271 del 08 de febrero de 2023. Cesionario, JUAN PABLO CARDONA RUIZ, CC No. 1.112.790.850.	PI32-102217, " FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA." CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN
NOMBRE DEL CESIONARIO	JUAN PABLO CARDONA RUIZ
MODALIDAD	CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

Powered by CamScanner

OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL DENTRO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RECURSO HUMANO INSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR CEDIDO	OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($8.360.000)
PLAZO	31 de octubre de 2023

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contado desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

Powered by CamScanner

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de septiembre de 2023.

ANA MILENA ORTIZ SANCHEZ
Secretaria de Educación Departamental (E)

LIA PATRICIA PEREZ CARMONA
Secretaria Privada (E)

Powered by CamScanner